INFORME NACIONAL

IDESA

24 de Febrero de 2008 – Número **221**

PAGAR EL AUMENTO DE JUBILACIONES REQUIERE INFLACIÓN DEL 18%

El incremento del 15% en las jubilaciones para el 2008 es criticado por insuficiente. Sin embargo, su financiamiento demandará un esfuerzo fiscal importante. Prueba de ello es que sólo con altas tasas de inflación se podrán lograr aumentos de la recaudación que permitan compensar el incremento en el gasto previsional. Esto pone en evidencia que la inflación puede ayudar a generar superávit de "caja" transitorio. Pero para alcanzar solvencia fiscal se requieren reformas estructurales.

El incremento de jubilaciones en dos etapas que dispuso el Gobierno nacional de 7,5% en marzo y 7,5% en julio es motivo de críticas y controversias. Desde la perspectiva de los jubilados, el aumento aparece como insuficiente. Especialmente si se tiene en cuenta que la inflación –dejando de lado la manipulación de los índices–, es probable que se ubique en el orden del 20% y que muchos jubilados acumulan retrasos producidos en los últimos años por falta de respeto al derecho constitucional de movilidad de los haberes.

Otra perspectiva consiste en evaluar el aumento en base a la capacidad de pago del Estado. Según la información oficial, el aumento de jubilaciones demandará recursos adicionales superiores a los **$4.900 millones**. Sin cambios significativos en la administración tributaria, la recaudación adicional necesaria para financiar este incremento del gasto depende de la mayor recaudación que generen el crecimiento de la economía y la inflación. Suponiendo que el PBI crece en el 2008 al **7% anual**, se pueden trazar los siguientes escenarios:

- Con una **inflación del 10%** (pauta oficial), la mayor recaudación no alcanzaría para cubrir el aumento del gasto, generándose un **déficit anual** de **$1.500 millones**.
- Con **inflación del 15%,** hay mayor recaudación y con ello el incremento de haberes generaría un déficit previsional menor, del orden de los **$500 millones**.
- Sólo con una **inflación que supere el 18%**, el Estado generaría aumentos de recaudación que le permitirían financiar en el 2008 el incremento de los haberes.

Las simulaciones muestran el enorme esfuerzo fiscal que implica financiar modestos aumentos de haberes jubilatorios. Planteado de otra manera, financiar aumentos de gasto público nominal apelando a que la recaudación siga aumentando gracias a la inflación no sólo implica defraudar las expectativas (ya que se dan aumentos nominales que antes de ser percibidos son erosionados por incrementos de precios) sino que exigen aumentos de precios cada vez más altos. **Esto se denomina la "espiralización" de la inflación.**

La vía alternativa para moderar la necesidad de mayor inflación (como forma de generar mayor recaudación), es apelar al endeudamiento o a la utilización de ahorros acumulados. Esto es lo que se hizo durante el 2007. El retorno coercitivo al régimen de reparto de los regímenes especiales (docentes, investigadores, servicio exterior, etc) y el retorno inducido de las cuentas de capitalización individual de mayores de 55 (hombres) y 50 (mujeres) aportaron unos **$7.800 millones**, es decir, casi la totalidad del superávit fiscal de "caja" del sector público nacional.

La incorporación de estos recursos extraordinarios como si fuesen ingresos corrientes es más un recurso de cosmética contable que de fortaleza económica. Sólo puede apelarse a ellos de manera transitoria ya que representan desde el punto de vista patrimonial una deuda que tomó el Estado con los cotizantes que deberá ser reintegrada cuando lleguen a la edad de jubilarse. Durante el 2008 también se aplicará este tipo de estrategia, aunque en magnitudes más bajas. Se computará como ingresos corrientes los aportes de todos los que optaron por retornar al sistema de reparto y los ingresantes al mercado laboral indecisos que serán asignados *de oficio* al régimen de reparto. Mientras que en la contabilidad de "caja", no se registrarán los compromisos fiscales futuros que estos aportes le están generando el Estado.

La inflación tiene efectos contradictorios. Por un lado, es un fenómeno social y económicamente dañino porque redistribuye regresivamente ingresos y desalienta la inversión. Por el otro, es un mecanismo que produce aumentos de recaudación nominal que permiten mostrar superávit de "caja". Por esto, es muy importante distinguir el superávit de "caja" –como el anunciado record de enero– de solvencia fiscal. El superávit de "caja" se puede lograr con manejos contables o licuando gastos a través del espurio mecanismo de hacer aumentar la recaudación con inflación. La solvencia fiscal se da cuando el Estado está en condiciones de funcionar y cumplir con la ley sin depender de los aumentos de recaudación asociados a los incrementos de precios. Por ello, permite garantizar estabilidad de manera estructural y permanente.

Con un Estado solvente, el sistema previsional es capaz de pagar jubilaciones razonables sin violentar la Constitución, cumpliendo con el principio de movilidad, y sin necesidad de sostener la recaudación con mayor inflación. Con un Estado que depende de los aumentos de recaudación que genera la inflación para financiar sus gastos la sociedad se empobrece.

Incremento de gasto por aumento de haberes e inflación necesaria para financiarlo

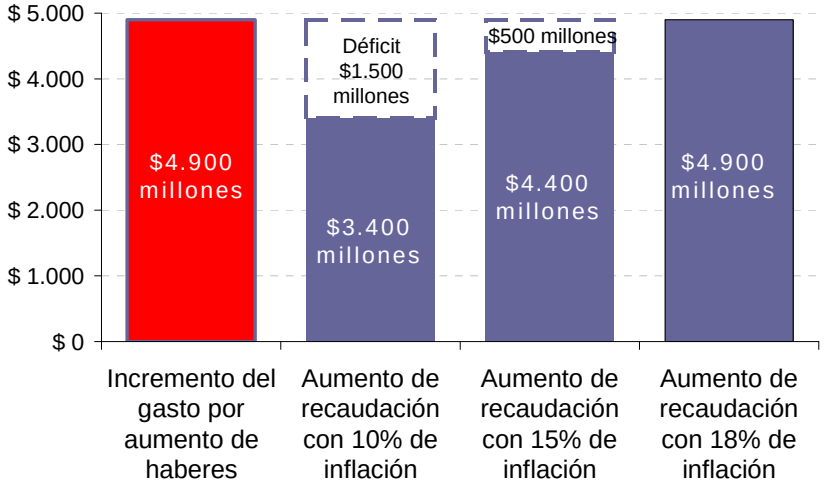

Fuente: **IDESA** en base a ANSES